
Fraccionamiento de Pan

DECRETO N° 9191/1940

FECHA: 14.03.1940

ARTICULO 1°.- Declárase obligatorio para los fabricantes, a partir del día 16 del corriente mes, fraccionamiento del pan en piezas de 430, 143 y 70 gramos.-

ARTICULO 2°.- Derógase el decreto n° 6431 de enero 24 de 1931.-

ARTICULO 3°.- Las infracciones serán penadas de conformidad a lo que dispone la ordenanza n° 4301.-(1)

(1) la ordenanza n° 4301 impone como pena a las infracciones cometidas la multa y el decomiso del pan elaborado.-